INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 del 29/04/2022 celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA**, representado por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO en calidad de Directora Regional (E) y **SALUD PLENA S.A.S** representada legalmente por ARACELY LOSADA MÉNDEZ en calidad de Gerente**,** cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE NO. 1 NEIVA*"**,** me permito presentar informe a fin de solicitar Prórroga No. 1, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3671343 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE No. 1 NEIVA.
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	**SALUD PLENA S.A.S.**
NIT No.	830.511.202-5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO DE 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	NV- 100065702		
CERTIFICADO	34236751		
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2022		
FECHA APROBACIÓN	03/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/04/2022	30/04/2023	12.000.000
Salarios y prestaciones sociales	29/04/2022	31/12/2025	3.000.000
Calidad del servicio	29/04/2022	30/04/2023	12.000.000

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	NV-100011973

CERTIFICADO	34237002		
FECHA EXPEDICIÓN	03/05/2022		
FECHA APROBACIÓN	03/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29/04/2022	31/12/2022	$200.000.000,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica SALUD PLENA S.A.S., con Nit. No. 830.511.202-5 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO, a través del SECOP II con fecha 29 de abril de 2022, cuyas funciones iniciaron desde el 29 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial (1)	60.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	60.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	24.712.280
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	24.712.280
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**35.287.720**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE PAGOS:	**MES DE COBRO**	**VALOR EJECUTADO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
22/07/2022	Julio	7.362.508	12.13%
11/08/2022	Agosto	3.809.083	18.6%
26/09/2022	Septiembre	1.318.749	20.8%
29/09/2022	Septiembre	5.467.071	29.9%
31/10/2022	Octubre	2.203.049	33.6%
06/12/2022	Diciembre	412.868	34.3%
28/12/2022	Diciembre	1.438.653	36.7%
29/12/2022	Diciembre	2.700.299	41.2%
Vr. Pagado a la fecha (3)		**24.712.280**	**41,2%**

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3671343 DE 2022.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, (modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010) la Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en virtud de las normas expuestas, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación de los servicios en el área de ondontología especializada, dirigido a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial atendidos por el SENA Regional Huila, esta Regional tramitó proceso de contratación que dio lugar a la adjudicación del contrato No.

CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, celebrado con SALUD PLENA S.A.S., por cuantía de $60.000.000 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupueto, y analizado la ejecución del mismo, el cual hasta le fecha presenta movimientos de ejecución presupuestal del 41%, en consecuencia un valor por ejecutar equivalente al 49% del valor contratado, que no se alcanzaría a ejecutar en la presente vigencia, por cuanto es pertinente solicitar la constitución de reserva presupuestal con el fin de garantizar estos servicios durante los primeros meses de la vigencia 2023, dando lugar a requerir una prórroga de seis (6) meses más al plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, y de esta forma garantizar y prestar de primera mano estos servicios que son de índole contingente, hasta la finalización del presupuesto o la terminación por vencimiento del plazo, para posterior contratación de servicios en la vigencia 2023, servicio necesario ante las circunstancias imprevistas de los beneficiarios, que en la mayoría de los casos se constituyen en situaciones de fuerza mayor que afectan su estado de salud y les inducen a acceder a los servicios de salud; pues debemos salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social de sus beneficiarios. Lo anterior sumado a que, las entidades estatales pueden solicitar **reservas presupuestales** cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal, a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad, y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita a la ORDENADORA DEL GASTO autorizar esta prórroga, para lo cual se requerirá Modificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - Modificando en la sección 7 “Modificación del contrato” en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022 suscrito el 29/04/2022, registrado en el SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, prorrogándolo por seis (6) meses más, es decir, hasta el 30 de junio de 2023, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

FORMA DE PAGO: Modificación la forma de pago, esableciendo que el SENA cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022 quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Para continuar con la ejecución requiere: Aprobación de la modificación de las polizas NV- 100065702 y NV-100011973 expedidas por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en la Plataforma SECOP II, respecto de la prórroga.

PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde el día treinte (30) de diciembre de 2022.

Agradecemos su atención y oportunidad con la presente solicitud.

Cordialmente



LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO
Supervisor del contrato

Proyectó: Edernilso Quiroga 